



ción a trámite, al demandado señor JUAN CARLOS TACURI CHINCHIN, con el juicio de Divorcio-Verbal Sumario No.0015, propuesto por su cónyuge señora DOLORES CABRERA UREÑA, de conformidad a lo que dispone el Art. 119 del Código Civil y 86 del Código de Procedimiento Civil, cuyo extracto es como sigue:

JUZGADO DECIMO SEXTO DE LO CIVIL DE LOJA, CON SEDE EN CELICA JUEZ: Doctor Héctor Maldonado castillo.

ACTORA: Dolores Cabrera Ureña

DEMANDADO: Juan Carlos Tacuri Chinchin

OBJETO DE LA DEMANDA: Divorcio

TRAMITE: Verbal Sumario

CUANTIA: Indeterminada

JUICIO NRO. 0015

AUTO INICIAL: Celica, primero de marzo del año dos mil uno, a las 09h30. - **VISTOS:** Clara, precisa y completa es la demanda presentada por la señora Dolores Cabrera Ureña contra su cónyuge señor JUAN CARLOS TACURI CHINCHIN que inmediatamente antecede, por lo que se la acepta a trámite en el juicio Verbal Sumario-Divorcio, que es la que le corresponde. - Cítese con el escrito de demanda y providencia de aceptación a trámite al demandado señor JUAN CARLOS TACURI CHINCHIN. - En este procedimiento cuéntese con los señores: Presidente del H. Tribunal de Menores de Loja y Agente Fiscal Sexto de lo Penal de Loja, con sede en Celica. - Por cuanto JUAN ALEXANDER TACURI CABRERA, es menor imputado, se la proveerá de un curador Ad-Item, previa audiencia de parientes, de conformidad a lo que dispone el Art. 753 del Código de Procedimiento Ci-

URACION JUDICIAL: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DR. ROBERTO SILVA HERNANDEZ

JUICIO: Divorcio No. 116-01-MFP.

ACTOR: MYRIAN XIMENA JACOME JACOME

DEMANDADO: BYRON ROBERTO SILVA HERNANDEZ

TRAMITE: Verbal Sumario

CAUSAL: 11va. Inciso 1ro. Art. 109 del Código Civil

CUANTIA: Indeterminada

No. 35 del Dr. Franklin Solórzano

PROVIDENCIA

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL: Quito, a 2 de marzo del 2001, a las 11h30. - **VISTOS:** Avoco conocimiento en la presente causa en calidad de Juez de titular y en virtud del sorteo realizado. - En lo principal la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. - Aceptándose a trámite verbal sumario. - Córrese traslado con la demanda presentada y providencia que antecede al demandado señor BYRON ROBERTO SILVA HERNANDEZ. - Cíteselo en el lugar que se indica. Provease de curador ad-Item a la menor concebido en matrimonio, para lo cual cuéntese con los señores Agente Fiscal y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha. - La documentación presentada agréguese al proceso y téngase en cuenta el domicilio judicial señalado. - Notifíquese.

f) Dr. Pablo Zapata B., Juez. - Lo que comunico a Usted para los fines de Ley. Previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial, dentro del perímetro urbano de esta ciudad de Quito, para sus posteriores notificaciones. -

Lodo, Fabián Arregui Martínez

SECRETARIO

aj/2014590/A.C.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PATRICIA GARCIA CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía PATRICIA GARCIA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de enero del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 01.Q.IJ.1562 de 28 MAR. 2001

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **DURACION:** 20 años a partir de la inscripción.
- 3.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400.00, dividido en 400 participaciones de US\$ 1.00 cada una.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: "La compra-venta y distribución de materiales de construcción nacionales,..."
- 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La Compañía está administrada por el Presidente, el Gerente General y el Gerente Técnico. El representante legal es el Gerente General, para este cargo se ha designado al señor Angel Gustavo Gaibor Rios.

Quito, 28 MAR. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv 9624a.1

gistro mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de abril de 1995.

2. **CELEBRACION Y APROBACION:** - La escritura pública de cambio de denominación de la compañía DEFENSETSE SYSTEMS ECUADOR USDSE S.A. por la de DEFENCE SYSTEMS ECUADOR DSE S.A., del aumento del capital suscrito, del capital autorizado y reforma del estatuto otorgada el 22 de diciembre del 2000 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1207 de 09 MAR. 2001.

3. **OTORGANTE:** - Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Luis París Gabela Véjar, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. **CAMBIO DE DENOMINACION, AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION:** - La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 01.Q.IJ.1207 de 09 MAR. 2001 aprobó el cambio de denominación de la compañía DEFENSETSE SYSTEMS ECUADOR USDSE S.A. por la de DEFENCE SYSTEMS ECUADOR DSE S.A., el aumento del capital suscrito en US\$9.600.00 del capital autorizado, la reforma de estatutos y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros, respecto del cambio de denominación referida, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. **AVISO PARA OPOSICION:** - Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía DEFENSETSE SYSTEMS ECUADOR USDSE S.A. por la de DEFENCE SYSTEMS ECUADOR DSE S.A. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañía, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital actual suscrito de US\$10.000.00 esta dividido en 10.000 acciones de US\$1.00 cada una. El capital autorizado es de US\$20.000.00.

Quito, 09 MAR. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

ig/9430A.P.